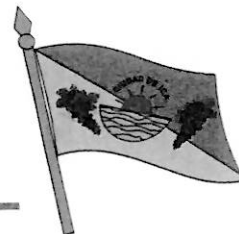




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2025-MPI

ICA, 13 DE JUNIO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del 2025, el pedido formulado por el Alcalde Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que se sirvan Aprobar por Acuerdo de Concejo, la ACLARACIÓN del área de terreno donado a favor del Ejército del Perú-Ministerio de Defensa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, el artículo 41° de la invocada Ley señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del 2025, al momento de sustentar su pedido el Señor Alcalde Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, señaló lo siguiente: *"Hay un expediente que ya es de conocimiento del Pleno del Concejo Municipal de Ica. Este concejo municipal aprobó la donación de un terreno al Ejército Peruano, sin embargo, hay una pequeña diferencia entre lo que está inscrito en el Acuerdo de Concejo y lo que realmente es. Entonces lo que aquí se tiene que aclarar en el Acuerdo de Concejo anterior, se declaró procedente la donación de 35 hectáreas a favor del Ministerio de Defensa-Ejército del Perú, ¿No? Pero, en realidad debe de ser: 35,037.11 m2, que es ya, con mayor precisión, la cual está inscrita en la Partida N° 11226236. Es simplemente una aclaración, para precisar exactamente el área de terreno que ya fue donado. Bien, entonces, si no hay consultas, para someter a votación. Los señores regidores que se sirvan aprobar, sírvanse levantar la mano"*.

EL SECRETARIO GENERAL.- *"Votación por unanimidad, señor alcalde"*.

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Bien, los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura del Acta, sírvanse a levantar la mano"*.

EL SECRETARIO GENERAL.- *"Igualmente, votación unánime"*.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, Aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, **que se apruebe por Acuerdo de Concejo, la ACLARACIÓN** del área de terreno donado a favor del Ministerio de Defensa - Ejército del Perú, con la finalidad que se construya e instale un Cuartel Militar en el sector de "La Tierra Prometida", inscrita en la Partida N° 11226236.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR procedente la donación de **35,037.11 hectáreas** de un terreno a favor del Ministerio de Defensa - Ejército del Perú, con la finalidad que se construya e instale un Cuartel Militar, del lote a independizar, que se encuentra inmersa en la Partida Matriz N° 02011069, inscrito de propiedad inmueble de la Municipalidad Provincial de Ica, ubicado en la Habilitación Urbana Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida" (Estudios Preliminares, Sub Lote 2).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Asesoría Jurídica y demás Gerencias y Subgerencias involucradas, se sirvan dar cumplimiento estricto al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, al Ministerio de Defensa - Ejército del Perú, a la Gerencia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Municipal, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta corporación municipal, así como a la Sala de Regidores, para el fiel cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en la Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio del 2025.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de Información, se sirva **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

